



ACUERDO N°011 DE 2020
(02 de Diciembre de 2020)

*Recibe: Dany
Personera
2-12-2020
3:15 pm*

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

*Recibido
Personera
3-DIC-2020
4:00 PM*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política y,

ACUERDA:

- PRIMERA PARTE -

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Puerto Nare para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021 en la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$21.674.565.762,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
A	INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	
I.	INGRESOS CORRIENTES	\$7.390.703.115
1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$5.229.730.781
2.	NO TRIBUTARIOS	\$2.160.972.334
II.	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	\$1.312.401.398
III.	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	\$8.074.278.096
III.	INGRESOS PARA INVERSION	\$4.897.183.153
IV.	RECURSOS DE CAPITAL	\$0.000

TOTAL, PRESUPUESTO DE RENTAS Y

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



RECURSOS DE CAPITAL SECTOR CENTRAL \$21.674.565.762,00

II. APORTES DEL MUNICIPIO \$0.00
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO \$21.674.565.762,00

- SEGUNDA PARTE -

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión en el Presupuesto General del Municipio de Puerto Nare durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2021, la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$21.674.565.762,00)**, según el siguiente detalle:

I. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01. CONCEJO MUNICIPAL

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$226.169.286.36
TOTAL: \$226.169.286.36

SECCIÓN 02. PERSONERÍA

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$136.937.267,80
TOTAL: \$136.937.267,80

SECCIÓN 03. NIVEL CENTRAL

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$ 3.986.409.728.40
2. GASTOS DE INVERSIÓN \$13.401.809.266,00
3. INVERSION CON RECURSOS PROPIOS \$4.090.937.250.60
4. SERVICIO DE LA DEUDA \$195.409.517.00
TOTAL. \$21.674.565.762,00

GENERAL DEL MUNICIPIO \$21.674.565.762,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 3 de 26

PRESUPUESTO 2021			
RUBRO	C. RES	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS TOTALES	21.674.565.762,00
11		INGRESOS CORRIENTES	7.390.703.115,00
1101		TRIBUTARIOS	5.229.730.781,00
110101		IMPUESTOS DIRECTOS	790.510.199,00
110101000101	001	Impuesto Predial Unificado Urbano	397.337.391,00
		Impuesto Predial Unificado Rural	187.430.310,00
110101000201	002	Debido Cobrar Impuesto Predial Unificado	160.505.107,00
110101000301	003	Intereses Impuesto Predial Unificado	30.343.152,00
110101000401	004	Impuesto de Vehiculos Automotores	14.894.239,00
110102		IMPUESTOS INDIRECTOS	4.439.220.582,00
110102000101	006	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades co	789.770.074,00
110102000101	006	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades inc	1.250.000.000,00
110102000101	006	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de	336.820.586,00
110102000201	007	Retencion del Impuesto de Industria y Comercio	796.765.827,00
110102000301	008	Impuesto Complementario Avisos y Tableros	172.025.287,00
110102000401	009	Debido Cobrar Impuesto Industria y Comercio	55.359.787,00
110102000501	010	Intereses Impuesto Industria y Comercio	7.161.173,00
110102000601	011	Debido Cobrar Impuesto Avisos y Tableros	25.000.000,00
110102000701	012	Impuesto Sobretasa a la Gasolina	219.902.293,00
110102000801	013	Impuesto de Delineacion	25.000.000,00
110102000901	014	Impuesto Alumbrado Publico	761.415.555,00
110102001001	015	Impuesto Alumbrado Publico Recaudo EPM (SSF)	0,00
1102		NO TRIBUTARIOS	2.160.972.334,00
110201		TASAS Y TARIFAS	11.456.916,00
110201000101	016	Licencias de Funcionamiento	11.456.916,00
110202		MULTAS	6.669.867,00
110202000201	021	Sanción Extemporaneidad en Declaración	6.669.867,00
110203		RENTAS CONTRACTUALES	13.014.746,00
110203000101	022	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	13.014.746,00
110204		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.003.907,00
110204000201		Otras Rentas Ocasiones	6.773.132,00
110204000301		Reintegros por Responsabilidad Fiscal	12.303.613,00
110204000501		Consignaciones no Identificadas	1.927.162,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000,

Versión: 01-2020

Página 4 de 26

110205	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.657.157.545,00
110205000101	028 SGP Libre Destinoacion Fondos Comunes	1.572.579.619,00
110205000201	029 Ultima Doceava SGP Libre Destinoacion	84.577.926,00
110206	TRANSFERENCIA IMPUESTO TRANSPORTE	451.669.353,00
110206000101	031 Participacion Transporte de Oleoductos y Gasoducto	449.284.802,00
110206000201	Rendimientos Financieros Transporte Oleoductos	2.384.551,00
12	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.312.401.398,00
1201	RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	1.312.401.398,00
120100000102	034 Sobretasa Ambiental - Corantioquia 15%PU	140.260.221,00
120100000203	035 Fondo Sobretasa Bomberil 5%IC 5% DL 3% PU	86.293.911,00
120100000305	036 Estampilla Pro Hospital 1%	86.293.911,00
120100000404	037 Fondo Estampilla Pro-cultura 2%	172.587.851,00
120100000506	038 Fondo Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%	381.423.168,00
120100000607	039 Fondo de Seguridad y convivencia ciudadana 5%	263.967.382,00
120100001036	244 Fondo codigo policia y convivencia	5.194.739,00
120100001238	Fondo Estampilla Pro - Deporte 2%	176.380.215,00
13	INGRESOS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4.897.183.153,00
1301	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL SGP	3.430.202.348,00
130101	SGP EDUCACION PARA CALIDAD	377.230.257,00
130101000110	042 Calidad - Matricula Oficial	271.147.919,00
130101000210	043 Calidad - Matricula Gratuidad	106.082.338,00
130102	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	920.243.126,00
130102000111	044 Agua Potable y Saneamiento Basico	856.268.508,00
130102000211	045 Ultima Doceava Agua Potable y Saneamiento Basico	63.974.618,00
130103	SGP PROPOSITO GENERAL	1.745.541.265,00
130103000112	046 Deporte y Recreacion	43.450.006,00
130103000212	048 Ultima Doceava Deporte y Recreacion	2.933.998,00
130103000313	047 Cultura	32.587.505,00
130103000413	049 Ultima Doceava Cultura	2.200.499,00
130103000514	051 Otros Sectores Libre Inversion	1.552.705.667,00
130103000614	050 Ultima Doceava Otros Sectores Libre Inversion	111.663.590,00
130104	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	67.606.344,00
130104000115	053 Alimentacion Escolar	62.981.991,00
130104000215	054 Ultima Doceava Alimentacion Escolar	4.624.353,00
130105	SGP MUNICIPIOS RIBERENOS	319.581.356,00
130105000116	056 Ribereños de la Magdalena	299.060.883,00
130105000216	057 Ultima Doceava Ribereños de la Magdalena	20.520.473,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 5 de 26

1302	TRANSFERENCIAS MEDIO AMBIENTE LEY 99	1.466.980.805,00
13020000	TRANSFERENCIAS MEDIO AMBIENTE LEY 99	
130200000117 062	Transferencia ley 99 de 1993 Sector Electrico	1.466.980.805,00
1303	FONPET	0,00
130301	PENSIONADOS FONPET	0,00
130302	EXCEDENTES FONPET	0,00
15	INGRESOS RECURSOS CREDITO PUBLICO	-
1501	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO	-
16	INGRESOS COFINANCIACION PARA INVERSION	-
1601	INVERSION Y APORTES DEPARTAMENTALES	-
1602	INVERSION Y APORTES DE OTRAS ENTIDADES	-
1603	INVERSION Y APORTES NACIONALES	-
1604	CUENTAS INACTIVAS	-
17	FONDO LOCAL DE SALUD	8.074.278.096,00
1701	INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD	8.074.278.096,00
170101	SGP REGIMEN SUBSIDIADO	7.701.434.846,00
170101000124 063	SGP Regimen Subsidiado Continuidad	2.633.058.927,00
170101000224 064	SGP Ultima Doceava Regimen Subsidiado Continuida	179.580.355,00
170101000333 180	Inspección vigilancia y control - Supersalud 0,4%	21.653.338,00
170101000425 065	Fosyga Transferencias Regimen Subsidiado	4.049.577.964,00
170101000525 191	Fosyga Población Pobre No Asegurada	0,00
170101000626 066	Coliuegos Tranferencia Regimen Subsidiado SSF	54.889.676,00
170101000721 067	Departamento Transferencia Regimen Subsidiado	762.674.586,00
170101001032 201	Fonpet	0,00
170102	SGP SALUD PUBLICA	184.883.661,00
17010201	SGP SALUD PÚBLICA PLAN DE INTERVENCIONES (120.174.381,00
170102010127 248	SGP Salud Pública - Once Doceava PIC (70-60%)	104.438.372,00
170102010227 249	SGP Salud Pública - Última Doceava PIC (70-60%)	15.736.009,00
17010202	SGP SALUD PÚBLICA GESTIÓN (40-30%)	64.709.280,00
170102020127 250	SGP Salud Pública - Once Doceava (40-30%)	56.236.044,00
170102020227 251	SGP Salud Pública - Última Doceava (40-30%)	8.473.236,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 6 de 26

170103	SGP APORTES PATRONALES	172.907.408,00
170103000128	071 SGP Salud Prestacion Servicios	172.907.408,00
170105	OTROS GASTOS EN SALUD	15.052.181,00
17010501	INVERSION EN SALUD	-
170105010121	302 Otros Gastos en Salud Aportes Departamentales	0,00
17010502	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	15.052.181,00
170105020126	303 Funcionamiento Secretaria de Salud Coljuegos	15.052.181,00
18	RECURSOS DE CAPITAL	-

PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2021

CODIGO	C.RES	NOMBRE	VALOR 2021
2		PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIG	21.674.565.762,00
21		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.986.409.728,40
2101		CONCEJO	226.169.286,36
210101		SERVICIOS PERSONALES DE NÓMINA	194.840.077,36
210101000000101	0001	Sueldos de Personal de Nomina	45.196.532,00
210101000000201	0002	Vacaciones Secretaria Concejo	1.883.189,00
210101000000301	0003	Prima Vacaciones Concejo	1.883.189,00
210101000000401	0004	Prima Navidad Concejo	3.923.310,00
210101000000501	0005	Cesantias	4.250.253,00
210101000000601	0006	Intereses a la Cesantias	510.030,36
210101000000701	0007	Honorarios Concejales	133.019.172,00
210101000000801	0008	Subsidio de Recreación	251.092,00
210101000000901	0009	Prima de Servicios	1.961.655,00
210101000001001	0010	Bonificación por Servicios	1.961.655,00
210102		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA	13.568.902,00
210102000000101	0011	Aporte Salud 8,5%	3.841.705,00
210102000000201	0012	Aportes Pensiones 12%	5.423.583,00
210102000000301	0013	Aportes Riesgos Profesionales 0,522%	235.926,00
210102000000401	0014	I.C.B.F. 3%	1.355.896,00
210102000000501	0015	Aportes SENA 0,5%	225.983,00
210102000000601	0016	Aportes ESAP 0,5%	225.983,00
210102000000701	0017	Aportes Institutos Tecnicos 1%	451.965,00
210102000000801	0018	Aportes Caja Compensacion Fliar 4%	1.807.861,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 7 de 26

210103		GASTOS GENERALES	17.760.307,00
210103000000501	0023	Gastos de Viaje	3.650.669,00
		capacitacion concejales	14.109.638,00
		Materiales y suministros	
2102		PERSONERIA	136.937.267,80
210201		SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	104.039.177,80
210201000000101	0024	Sueldos Nomina Personeria	76.568.107,00
210201000000201	0025	Vacaciones e Indemnizacion Vacaciones	3.190.338,00
210201000000301	0026	Prima de Vacaciones	3.190.332,00
210201000000401	0027	Prima de Navidad	6.646.537,00
210201000000501	0028	Cesantias	7.200.415,00
210201000000601	0029	Intereses a las Cesantias	864.049,80
210201000000701	0030	Subsidio de Recreación	425.378,00
210201000000801	0031	Prima de Servicios	3.323.269,00
210201000000901	0032	Bonificación por Servicios	2.630.752,00
210202		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	22.894.130,00
210202000000101	0033	Aportes Salud Personeria 8,5%	6.508.289,00
210202000000201	0034	Aportes Pension Personeria 12%	9.188.173,00
210202000000301	0035	Aportes Riesgos Laborales Person 0,5	399.685,00
210202000000401	0036	Aportes ICBF Personeria 3%	2.297.043,00
210202000000501	0037	Aportes SENA Personeria 0,5%	382.840,00
210202000000601	0038	Aportes ESAP Personeria 0,5%	382.840,00
210202000000701	0039	Aportes Inst Tecnicos Personeria 1%	765.681,00
210202000000801	0040	Aportes Caja Compensacion Fliar Perso 4%	2.969.579,00
210203		GASTOS GENERALES	10.003.960,00
21020303		OTROS GASTOS GENERALES	10.003.960,00
210203030000101	0048	Viaticos y gastos de viaje	4.737.142,00
		Materiales y suministros	5.266.818,00
2103		ALCALDIA	3.441.700.694,08
210301		SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	1.305.194.276,08
210301000000101	0051	Sueldos Nomina Alcaldia	786.639.485,00
210301000000201	0052	Horas Extras	76.416.116,00
210301000000301	0053	Jomales Trabajadores Oficiales	49.064.870,00
210301000000501	0054	Vacaciones Alcaldia	41.736.463,00
210301000000701	0055	Prima Vaciones Alcaldia	41.736.463,00
210301000000901	0056	Prima Navidad Alcaldia	93.480.996,00
210301000001001	0057	Prima Bonificacion Alcalde	31.517.196,00
210301000001101	0058	Prima Alimentacion Servidor Publico	6.083.008,00
210301000001201	0059	Cesantias	95.639.110,00
210301000001401	0060	Intereses a las Cesantias	8.127.692,00
210301000001601	0061	Subsidio de Recreación Alcaldia	1.435.336,00
210301000001801	0062	Prima de Servicios Alcaldia	42.999.642,08
210301000002001	0063	Bonificación por Servicios Alcaldia	27.536.011,00
210301000002201	815	Dotación a Trabajadores	2.781.888,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 8 de 26

210302		JUBILADOS	10.000.000,00
210302000000401	0067	Cuotas Partes Jubilatorias y Pensiones	10.000.000,00
210303		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	258.201.477,00
210303000000101	0069	Aportes Salud Concejales 12,5%	14.495.712,00
210303000000201	0070	Aportes Pension Concejales 75%	12.640.500,00
210303000000301	0071	Aportes Riesgos Profesionales concejales 0,522%	615.648,00
210303000000401	0072	Aportes Salud 8,5%	76.102.261,00
210303000000501	0073	Aportes Pension 12%	77.120.285,00
210303000000601	0074	Aportes Riesgos Profesionales 0,522%	4.181.771,00
210303000000701	0075	Aportes ICBF 3%	24.424.192,00
210303000000801	0076	Aportes SENA 0,5%	4.085.397,00
210303000000901	0077	Aportes ESAP 0,5%	4.085.397,00
210303000001001	0078	Aportes Institutos Tecnicos 1%	8.351.061,00
210303000001101	0079	Aportes Cajas de Compensacion Familiar	32.099.253,00
210304		GASTOS GENERALES	1.868.304.941,00
210304000000101	0080	Honorarios Profesionales Alcaldia	686.431.745,00
210304000000201	0081	Prestacion de Servicios	504.627.087,00
210304000000301	0082	Materiales y Suministros	143.936.855,00
210304000000401	0083	Impresos y Publicaciones	8.722.967,00
210304000000501	0084	Servicios de Comunicacion y Transporte	6.000.000,00
210304000000601	0085	Servicio Telefonico	54.983.590,00
210304000000701	0086	Servicio de Energia	80.939.012,00
210304000000801	0087	Servicio Acdto, Alcant y Aseo	32.811.620,00
210304000000901	0088	Seguros y Polizas	45.000.000,00
210304000001001	0089	Aportes Federacion Colombiana Municipios	4.800.000,00
210304000001101	0090	Viaticos y Gastos de Transporte y Viaje	35.000.000,00
210304000001201	0091	Cumplimiento Sentencias y Conciliaciones	16.000.000,00
210304000001301	0092	Arrendamientos	90.815.021,00
210304000001401	0093	Otros Gastos Generales	14.833.044,00
210304000001501	0094	Gastos Financieros	3.404.000,00
210304000001601	0095	Compra de Equipo	20.000.000,00
210304000001701	0096	Combustibles y Lubricantes	75.000.000,00
210304000001801	0097	Fondo Compensacion Municipal	-
210304000001901	0098	Mantenimiento de Maquinaria	35.000.000,00
210304000002101	0728	Bienestar Laboral	10.000.000,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 9 de 26

2104	FONDO LOCAL DE SALUD	181.602.480,16
210401	SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	145.252.062,16
2104010000000101	0525 Sueldos Nomina Salud	113.428.722,00
2104010000000201	0526 Vacaciones Salud	1.625.589,00
2104010000000301	0527 Prima Vacaciones Salud	1.625.589,00
2104010000000401	0528 Prima Navidad Salud	16.510.232,00
2104010000000501	0529 Cesantias Salud	7.248.793,00
2104010000000601	0530 Intereses a las Cesantías Salud	869.855,16
2104010000000701	0531 Subsidio de Recreación Salud	876.552,00
2104010000000801	0532 Prima de Servicios Salud	1.533.365,00
2104010000000901	0533 Bonificación por Servicios Salud	1.533.365,00
210402	SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	31.350.418,00
2104020000000101	0534 Aportes Salud 8,5% Salud	9.838.654,00
2104020000000201	0535 Aportes Pension 12% Salud	10.571.935,00
2104020000000301	0536 Aportes Riesgos Profesionales 0,522% Salud	582.677,00
2104020000000401	0537 Aportes ICBF 3% Salud	3.473.600,00
2104020000000501	0538 Aportes SENA 0,5% Salud	582.677,00
2104020000000601	0539 Aportes ESAP 0,5% Salud	582.677,00
2104020000000701	0540 Aportes Institutos Tecnicos 1% Salud	1.087.563,00
2104020000000801	0541 Aportes Cajas de Compensacion Familiar 4% Salud	4.630.635,00
210403	GASTOS GENERALES	5.000.000,00
2104030000000101	0542 Honorarios Profesionales Salud	
2104030000000201	0543 Prestacion de Servicios Salud Salud	
2104030000000301	0544 Viaticos y Gastos de Transporte y Viaje Salud	5.000.000,00
22	INVERSION	17.492.746.516,60
2201	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	4.090.937.250,60
220101	EDUCACIÓN	36.000.000,00
	2201050 Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines ped:	18.000.000,00
	2201001 Servicio de apoyo en la elaboración de planes de emerger	7.000.000,00
	2201077 Servicio de apoyo en fortalecer el encuentro de educadore	10.000.000,00
220104	DEPORTE Y RECREACION	490.000.000,00
2201040000000201	4301004 Servicio de mejoramiento a la infraestructura deportiva	280.000.000,00
	4301004 Servicio de construcción a la infraestructura deportiva	200.000.000,00
	4302057 Dotación deportiva	10.000.000,00
220105	CULTURA	480.390.232,00
22010501	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL Y AR	480.390.232,00
2201050100000201	0123 Implementación y dotación para biblioteca y escuelas artísticas	
2201050100000301	3301018 Casa de la cultura adecuada	103.211.435,00
2201050100000401	3301053 Servicio de apoyo para la organización y la participación d	377.178.797,00
220106	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	63.000.000,00
22010601	EMPLEO EMPRESA Y PRODUCTIVIDAD	63.000.000,00
2201060100000101	3602027 Servicio Público de Empleo	23.000.000,00
	3602027 Política Pública de Empleo en ejecución	30.000.000,00
2201060100000201	3502059 Señalización turística construida	10.000.000,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 10 de 26

220107	TRANSPORTE	65.000.000,00
22010701	TRANSPORTE	65.000.000,00
	2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	40.000.000,00
	2409022 Servicio de educación informal en seguridad vial	10.000.000,00
	2409039 Vías con dispositivos de control y señalización	15.000.000,00
	2409043 Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	5.000.000,00
	2409046 Vía atendida por emergencias	20.000.000,00
220108	VIVIENDA	342.500.000,00
22010801	VIVIENDA	342.500.000,00
	4001001 Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y	6.250.000,00
	4001007 Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales	6.250.000,00
	4002016 Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	175.000.000,00
	4002034 Estudios de pre inversión e inversión	80.000.000,00
	4003012 Documentos de planeación	75.000.000,00
220109	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	60.000.000,00
22010901	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	60.000.000,00
	4003020 Alcantarillados optimizados zona urbana	60.000.000,00
220110	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	785.000.000,00
22011001	GESTIÓN DOCUMENTAL	670.000.000,00
2201100100000101	4503031 Documentos con lineamientos técnicos	40.000.000,00
	4504001 fortalecimiento institucional de la entidad	630.000.000,00
22011003	EQUIPAMIENTO	-
2201100300000401	0150 Mejoramiento y mantenimiento del ornato público	
22011004	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	115.000.000,00
2201100400000201	406010 actualización catastral y/o catastro multipropósito	50.000.000,00
	406010 conservación catastral	5.000.000,00
	406010 valorización predial	5.000.000,00
	406010 Servicio de Información Catastral	55.000.000,00
220111	DESARROLLO COMUNITARIO	140.000.000,00
2201110000000101	4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana	140.000.000,00
220112	JUSTICIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	95.312.640,00
22011203	CENTROS DE RECLUSIÓN	95.312.640,00
2201120300000101	0165 Alimentación de personas detenidas	75.312.640,00
2201120300000201	0166 Transporte de reclusos	20.000.000,00
220113	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	180.144.552,00
22011301	POBLACIÓN VICTIMA Y POSCONFLICTO	39.800.000,00
2201130100000101	4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria	20.000.000,00
2201130100000201	4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las	19.800.000,00
2201130100000301	0169 Día Nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas	
22011302	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA SUPERAR LA POBR	-
2201130200000101	0170 Programas Mas Familias en Acción	
2201130200000201	0171 Asamblea General Mas Familias en Accion	

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 11 de 26

22011303		OTROS GRUPOS VULNERABLES	140.344.552,00
2201130300000101	4102015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	50.344.552,00
2201130300000301	4105004	Servicio de apoyo y fortalecimiento a la Mujer	40.000.000,00
2201130300000501	4105003	Servicio de apoyo y fortalecimiento a la comunidad LGTBI	30.000.000,00
2201130300000601	4105002	Servicio de apoyo y fortalecimiento a la comunidad afrodesce	20.000.000,00
220114		GESTION AMBIENTAL	128.392.951,60
22011401		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	66.292.875,60
2201140100000101	0177	Medio Ambiente y Reforestacion 1%	66.292.875,60
22011402		CAMBIO CLIMATICO	-
2201140200000101	0181	Proyectos de adaptación al cambio climatico	-
22011404		RECURSOS HIDRICO	62.100.076,00
2201140400000101	0184	Adquisicion Reserva Hidrica 1% I.C.L.D	62.100.076,00
2201140400000201	0185	Conservación de microcuencas	-
2201140400000301	0186	Manejo integral de microcuencas	-
22011405		RESIDUOS SÓLIDOS	-
2201140500000101	0188	Manejo integral de residuos sólidos	-
22011406		MINERIA SOSTENIBLE	-
2201140600000101	0190	Programas para el desarrollo de actividades mineras y pesqueras	-
220116		VIGILANCIA, CONTROL Y APOYO EN SALUD	-
22011601		VIGILANCIA, CONTROL Y APOYO EN SALUD	-
2201160000000101	0729	Vigilancia en salud y gestión del conocimiento	-
220117		DESARROLLO AGROPECUARIO	7.920.000,00
22011701		PRODUCCIÓN PECUARIA	7.920.000,00
2201170100000101	1702017	Servicio de Apoyo, fomento de la Agricultura Campesina	7.920.000,00
220120		INVERSION CON RECURSOS TRANSPORTE OLEODUCTOS	451.666.581,00
22012002		ATENCIÓN Y PREVENCION DE DESASTRES	451.666.581,00
2201200200000101	0559	Atención y prevencion de desastres	42.000.000,00
	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	409.666.581,00
220121		INVERSIÓN IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO	761.415.555,00
22012101		ALUMBRADO PÚBLICO	761.415.555,00
2201210100000101	2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	306.250.000,00
2201210100000201	2102012	Redes de alumbrado público construidas	412.500.000,00
2201210100000501	2102013	Redes de alumbrado público mejoradas	42.665.555,00
220122		FONDO CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA	5.194.739,00
2201220001		Fondo codigo policia y convivencia	5.194.739,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 12 de 26

2202		INVERSION CON RECURSOS TRANSFERENCIAS	4.701.773.537,00
220201		INVERSION RECURSOS S.G.P.	3.234.792.732,00
22020101		SGP EDUCACIÓN	377.230.158,00
2202010101		SOSTENIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIV	271.147.819,00
2202010101000110	0197	Pago de servicios públicos de las instituciones educativas	1.180.971,00
2202010101000210	0198	Operacion y Mantenimiento de SIMAT	-
2202010101000310	2201034	Servicio educativos de promoción del bilingüismo	30.000.000,00
2202010101000410	2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	12.000.000,00
2202010101000510	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	59.204.211,00
2202010101000610	2201076	Sevicio de apoyo en la formación de agentes Educativos para	15.000.000,00
Servicio de apoyo a l	2201073	Servicio de apoyo a la realización de simulacros y preparación	15.000.000,00
	2201078	Servicio de apoyo para la socialización de trabajos de investig	10.000.000,00
	2201069	Infraestructura educativa dotada	78.762.637,00
	2202052	alianzas y/o convenios suscritos con instituciones de educaci	50.000.000,00
2202010102		CALIDAD GRATUIDAD	106.082.339,00
2202010102000110	0201	Transferencias para calidad gratuidad SSF	106.082.339,00
22020102		SGP RIBEREÑOS	319.581.356,00
2202010201		SGP RIBEREÑOS	319.581.356,00
2202010201000116	0202	Reforestacion Riberas Rio Magdalena	-
2202010201000216	0203	Obras de Proteccion Rivera Rio Magdalena	50.562.508,00
2202010201000516	4105005	Servicio de apoyo y fortalecimiento a la comunidad ribereña	269.018.848,00
22020103		SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	67.606.344,00
2202010300000115	0204	Suministro alimentación escolar	67.606.344,00
22020104		SGP AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	892.007.352,00
2202010400000111	4003047	Transferencia plan departamental de agua y saneamiento básico	300.000.000,00
2202010400000211	4003047	Acueducto - subsidios estratos 1 2 3	252.000.000,00
2202010400000311	4003047	Alcantarillado - subsidios estratos 1 2 3	118.563.508,00
2202010400000411	4003047	Aseo - subsidios estratos 1 2 3	151.113.019,00
2202010400000511		Interventoría - subsidios estratos 1 2 3	-
2202010400000611	4003019	Alcantarillados ampliados zona urbana	70.330.825,00
22020105		SGP DEPORTE Y RECREACION	46.384.004,00
2202010501		DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO	46.384.004,00
2202010501000212	4301004	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte	46.384.004,00
22020106		SGP CULTURA	34.788.004,00
2202010601		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL Y ARTISTIC	34.788.004,00
2202010601000113	3301053	Formación capacitación e investigación artistica y cultural	34.788.004,00
22020108		S.G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.497.195.514,00
2202010801		EDUCACIÓN	87.500.000,00
220201080101		SOSTENIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIV	87.500.000,00
2202010801010114	2201034	Servicio educativos de promoción del bilingüismo	87.500.000,00
	748		
2202010801010637	749	Servicio transporte escolar	

EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 13 de 26

220201080104		CALIDAD EDUCATIVA	-
2202010801040214	0229	Aplicación de proyectos educativos transversales	-
2202010802		VIVIENDA	-
220201080200		VIVIENDA	-
2202010802000214	0231	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda	-
2202010803		DEPORTE Y RECREACION	97.235.782,00
220201080301		DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO	97.235.782,00
2202010803010114	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el depor	13.927.133,00
2202010803010214	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	83.308.649,00
220201080302		EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	-
2202010803020214	0239	Dotación de escenarios deportivos e implmentos para la práctica del deporte	-
2202010804		CULTURA	153.890.135,00
220201080401		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL Y ARTISTIC.	153.890.135,00
2202010804010114	3301018	Casa de la cultura adecuada	23.211.435,00
	3301053	Servicios de apoyo para la difusión de eventos culturales y artístico	45.233.352,00
	3301098	Implementación y dotación para biblioteca y escuelas artísticas	85.445.348,00
2202010806		DESARROLLO AGROPECUARIO	201.260.000,00
220201080601		PRODUCCIÓN PECUARIA	99.760.000,00
2202010806010214	1703032	Servicios de Apoyo al Fomento de la Pesca y Acuicultura	99.760.000,00
220201080602		PRODUCCIÓN AGRICOLA	101.500.000,00
2202010806020214	1702010	Alianzas y/o Convenios, asistencia tecnica	99.000.000,00
2202010806020215	1702023	Documentos de Planeacion	2.500.000,00
2202010807		TRANSPORTE	350.000.000,00
220201080700		TRANSPORTE	350.000.000,00
2202010807000114	2402041	Vía terciaria mejorada	350.000.000,00
2202010810		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	114.950.000,00
220201081001		GESTIÓN DOCUMENTAL	-
2202010810010114	0259	Implementación del plan de gestión documental	-
220201081003		EQUIPAMIENTO	-
2202010810030414	0265	Mejoramiento y mantenimiento del ornato público	-
220201081004		ORDENAMIENTO TERRITORIAL	114.950.000,00
2202010810040214	4504001	fortalecimiento institucional de la entidad	25.000.000,00
	4599023	implementación, evaluación y seguimiento del MIPG en el cuatrie	55.000.000,00
	4599017	fortalecimiento nuevo desempeño municipal	34.950.000,00
2202010811		DESARROLLO COMUNITARIO	-
2202010811000114	0269	Servicio de promoción a la participación ciudadana	-
	3602027	Servicio Público de Empleo	20.000.000,00
2202010812		JUSTICIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	132.359.597,00
220201081201		SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	70.201.715,00
2202010812010114	0270	Pago Inspectores de Policia	70.201.715,00
2202010812010314	0272	Promoción de los derechos humanos y convivencia	-

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 14 de 26

220201081202		COMISARIAS DE FAMILIA	62.157.882,00
2202010812020114	4501013	Pago Comisario de Familia	33.557.882,00
2202010812020214	0274	Pago Sicologo Comisaria Familia	28.600.000,00
2202010813		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	360.000.000,00
220201081301		POBLACIÓN VICTIMA Y POSCONFLICTO	-
2202010813010114	0278	Asistencia y atención integral a las victimas	
2202010813010214	0279	Reparación integral a las victimas	
220201081303		OTROS GRUPOS VULNERABLES	360.000.000,00
2202010813030114	4101001	Centros de protección social para el adulto mayor mantenidos	100.000.000,00
2202010813030214	4104035	Servicios de atención integral a población en condición de discap	150.000.000,00
2202010813030414	4102022	política pública de infancia, adolescencia, juventud y familia	110.000.000,00
2202010813030614	0288	Pago Sociologo	
2202010814		GESTION AMBIENTAL	-
220201081401		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	-
2202010814010214	0290	Manejo integral de caños y humedales	
220201081405		RESIDUOS SÓLIDOS	-
2202010814050114	0300	Manejo integral de residuos sólidos	
2202010815		ATENCIÓN Y PREVENCION DE DESASTRES	-
2202010815000314	0305	Atención y prevencion de desastres	
2202010817		VIGILANCIA, CONTROL Y APOYO EN SALUD	-
220201081701		VIGILANCIA, CONTROL Y APOYO EN SALUD	-
2202010817010214	0735	Seguimiento vigilancia y control del régimen subsidiado	
2202010817010314	0736	Gestión del sistema de identificación y priorización	
2202010817010414	0737	Promoción de la Afiliación a la salud	
2202010817010514	0738	Implementación del PAMEC	
220202		FONPET	-
22020201		PENSIONADOS FONPET	-
2202020100000232	0637	Deshorro Fonpet Mesadas Pensionales	
22020202		EXCEDENTES FONPET	-
220203		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	1.466.980.805,00
22020301		GESTION AMBIENTAL	1.089.150.000,00
2202030101		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.089.150.000,00
220203010100		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.089.150.000,00
2202030101000117	1702035	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas	238.000.000,00
2202030101000217	1703003	Servicio de información para la gestión de riesgos agro-ambie	50.000.000,00
2202030101000317	3204010	Servicio de educación formal y/o no formal, en el marco de la	30.000.000,00
2202030101000417	1702010	Alianzas y/o Convenios, asistencia tecnica	39.900.000,00
2202030101000417	3205002	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiente	500.000.000,00
2202030101000417	3206015	Estufas ecoeficientes	31.250.000,00
2202030101000417	3205001	Cooperación armónica entre entidades para temas ambientales	200.000.000,00

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL**



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 15 de 26

2202030102		RECURSOS HIDRICO	377.830.805,00
220203010200		RECURSOS HIDRICO	377.830.805,00
2202030102000117	3202005	Formulación y ejecución de proyectos para la restauración de	75.000.000,00
2202030102000217	3201017	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquem	25.000.000,00
2202030102000317	3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	100.000.000,00
2202030102000417	3202038	Construcción aula ambiental	152.830.805,00
2202030102000517	3202040	re poblamiento de especies nativas ictiológicas	25.000.000,00
2202030102000617		Obras de Mitigación PTAP	
2202030102000717		Construcción Rehabilitación de Redes de Acueducto y Alcantarillado	
2202030103		RESIDUOS SÓLIDOS	-
220203010300		RESIDUOS SÓLIDOS	-
2202030103000117	0313	Manejo integral de residuos sólidos	
2202030103000217	0314	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales	
2202030103000317	550	Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado	-
2202030103000417	822	LEY 99 Estudios y Diseños Técnicos para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos	
22020301		GESTION AMBIENTAL	-
220205		REGALÍAS LEY 141 de 1994	-
2203		FONDO LOCAL DE SALUD	7.387.634.331,00
220301		REGIMEN SUBSIDIADO	7.013.000.001,00
2203010000000124	1903048	S.G.P. Regimen subsidiado continuidad	2.252.976.522,00
2203010000000224	1903048	SGP Ultima Doceava Regimen Subsidiado Continuidad	179.580.355,00
2203010000000333	1903048	Inspección vigilancia y control - Supersalud 0,4%	24.746.671,00
2203010000000425	1903048	Fosyga régimen subsidiado continuidad	3.738.132.191,00
2203010000000525		Fosyga población pobre no asegurada	-
2203010000000621	1903048	Transferencias del departamento	762.674.586,00
2203010000000726	1903048	Coljuegos régimen subsidiado SSF	54.889.676,00
2203010000001032		Fonpet	-
220302		SGP SALUD PUBLICA	184.000.000,00
2203020000000227	1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores	16.500.000,00
2203020000000327	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	16.500.000,00
2203020000000427	1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias	16.500.000,00
2203020000000527	1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	16.500.000,00
2203020000000627	1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	16.500.000,00
2203020000000827	1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas	16.500.000,00
2203020000000927	1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud	16.500.000,00
2203020000001027	1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, re	16.500.000,00
2203020000001127	1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenib	16.500.000,00
	1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovecha	16.500.000,00
	1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asoc	16.500.000,00
		Servicio de información de vigilancia epidemiológica	2.500.000,00
220303		SGP APORTES PATRONALES	172.847.934,00
2203030000000128	1903030	SGP Salud Prestacion Servicios	172.847.934,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 16 de 26

220306		OTROS GASTOS EN SALUD	17.786.396,00
22030601		INVERSION EN SALUD	-
2203060101		OTROS GASTOS EN SALUD APORTES DEPARTAMENTALES	-
22030602		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	17.786.396,00
2203060201		OTROS GASTOS SALUD COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO	17.786.396,00
2203060201000126	0741	Prestacion de Servicios Salud Coljuegos	17.786.396,00
2204		INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	1.312.401.398,00
220401		FONDO DE ESTAMPILLA PRO - CULTURA 2%	172.587.851,00
22040101		FONDO DE ESTAMPILLA PRO - CULTURA 2%	172.587.851,00
2204010100000104	3301053	Servicios de apoyo para la difusión de eventos culturales y artístic	44.766.648,00
2204010100000204	3301018	Casa de la cultura adecuada	80.000.000,00
2204010100000304	3301053	Servicio de apoyo para la organización y la participación de los pr	47.821.203,00
2204010100000504	0388	Seguridad social gestor cultural	
2204010100000604	0389	Fondo territorial de pensiones	
2204010100000704	0390	Inversión parque educativo	-
220402		FONDO DE ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR 4%	381.423.168,00
2204020000000106	0391	Comedor adulto mayor	
2204020000000206	4104015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	381.423.168,00
2204020000000306	0393	Cabildo adulto mayor	
2204020000000406	0394	Recuperación infraestructura adulto mayor	
220403		FONDO DE ESTAMPILLA PRO - HOSPITAL 1%	86.293.911,00
2204030000000105	0395	Transferencia estampilla pro - hospital	86.293.911,00
220404		FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%	263.967.382,00
2204040000000107	1202004	cámaras de seguridad instaladas en el municipio	20.000.000,00
2204040000000207	1202004	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementad	172.592.638,00
2204040000000307	1202014	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acces	20.000.000,00
2204040000000407	1203001	Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución	20.000.000,00
2204040000000507	0400	Apoyo a la política de seguridad	31.374.744,00
220405		FONDO SOBRETASA BOMBERIL 5%IC 3%PU	86.293.911,00
2204050000000103	0401	Inversiones Sobretasa Bomberil	86.293.911,00
220406		SOBRETASA AMBIENTAL - CORANTIOQUIA 15%PU	140.260.221,00
2204060000000102	0402	Transferencia sobretasa ambiental	140.260.221,00
220407		APORTES DEGUELLO GANADO MAYOR	-
220408		CONVENIO ICA LICENCIA MOVILIDAD GANADO	-
220409		FONDO CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA	5.194.739,00
2204090000000136	0618	Fondo codigo policia y convivencia	5.194.739,00

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 17 de 26

220410		TASA PRO - DEPORTE 2%	176.380.215,00
2204100000000138	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	50.000.000,00
2204100000000138	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el depor	51.688.864,00
2204100000000138	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	30.691.351,00
2204100000000138	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el dep	20.000.000,00
	4301031	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	24.000.000,00
2205		INVERSION CON RECURSOS COFINANCIADOS	-
220501		APORTES NACIONALES	-
220502		APORTES DEPARTAMENTALES	-
220503		APORTES OTRAS ENTIDADES	-
220504		CUENTAS INACTIVAS	-
2206		INVERSION CON RECURSOS DEL CREDITO	-
23		SERVICIO DE LA DEUDA	195.409.517,00
2302		CON RECURSOS SGP AGUA POTABLE	28.235.774,00
2302000000000111	0419	Amortizacion Credito Relleno Capital	25.978.446,00
2302000000000211	0420	Intereses Credito Relleno Sanitario	2.257.328,00
2303		CON RECURSOS SGP OTROS SECTORES INVERSION	167.173.743,00
2303000000000114	0421	Amortizacion Credito Vivienda	35.982.484,00
2303000000000214	0422	Intereses Credito Vivienda	4.773.981,00
2303000000000314	0423	Amortizacion Nuevo Credito Vivienda	84.140.316,00
2303000000000414	0424	Intereses Nuevo Credito Vivienda	42.276.962,00
2304		CON RECURSOS DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS	-
2303000000000314	0423	Amortización Pavimentación Santiago Berio - La Sierra	
2303000000000414	0424	Intereses Pavimentación Santiago Berio - La Sierra	

ARTÍCULO 3º: El año fiscal comienza el 1º de enero de 2021, y concluye el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 4º: No se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

El gobierno municipal en el decreto de liquidación del presente presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Igual atribución tiene el gobierno municipal durante la ejecución del presupuesto.

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



ARTÍCULO 5º: La programación del presupuesto de la vigencia 2021, se adelantará con base en la ley 819 de 2003, y dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 6º: La ejecución del presupuesto estará regida por el Plan Anual Mensualizado de Caja, con base en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, a las normas que los modifiquen o sustituyan, y a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, por el sector central, la personería y el concejo, que conforman los distintos órganos o secciones presupuestales.

ARTÍCULO 7º: No habrá renta municipal de destinación específica, salvo lo señalado para las participaciones del municipio en el Sistema General de Participaciones y otras rentas nacionales, las que con base en leyes anteriores hayan sido establecidas para inversión social, las que por aportes, convenios o similares se reciban con un destino especial, y las demás que el concejo municipal determine.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto está afectado por el principio de unidad de caja, y por tal motivo con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los gastos autorizados en el presupuesto, salvo las apropiaciones de destinación específica señaladas por ley, en los términos de la Ley 617 de 2000, las apropiaciones de destinación específica diferentes a las constitucionales o de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO 9º: Si en cualquier mes de la vigencia fiscal, el Comité de Hacienda Municipal o COMFIS, concluye que los ingresos pueden ser inferiores a los estipulados en el presente presupuesto, el gobierno municipal tomará las medidas pertinentes para reducir las apropiaciones menos necesarias, o aplazar la ejecución total o parcial de gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la administración. Una vez expedido el decreto respectivo, se procederá a la modificación del PAC. En caso de verificarse el evento contemplado en este artículo, frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, las reducciones aplicarán para todos los órganos que comprendan el presupuesto municipal.

ARTÍCULO 10º: Los fondos especiales provenientes de entidades de derecho público, con destinación específica, se incorporarán en el presupuesto municipal, se registrarán contablemente en forma separada y serán depositados en cuentas bancarias especiales, para garantizar el objeto a que están destinados.

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 19 de 26

ARTÍCULO 11º: La administración podrá realizar préstamos de tesorería para mantener la regularidad de los pagos y suplir las deficiencias de los ingresos, pero los mismos serán revertidos inmediatamente existan las disponibilidades de caja correspondientes, dentro de la vigencia respectiva, y por tardar el 20 de diciembre de la vigencia. La secretaria de hacienda, en desarrollo de sus funciones realizará los créditos internos de tesorería ante entidades financieras o bancarias, y entre los distintos fondos del municipio, sin que pueda comprometer recursos de destinación específica.

PARÁGRAFO: Esta autorización significa que solamente el ejecutivo podrá hacer un solo crédito de tesorería avalado por la honorable corporación (Concejo Municipal) en las sesiones respectivas, previa solicitud con sustentación a la necesidad del crédito.

ARTÍCULO 12º: Para atender el pago de obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre, con cargo al presupuesto cuya vigencia expira, se solicitarán las correspondientes reservas presupuestales de apropiación o cuentas por pagar, para lo cual se anexará la documentación correspondiente, todo de conformidad con los lineamientos que rigen la materia, especialmente el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, la Ley 819 de 2003, y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTÍCULO 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.

ARTÍCULO 15º: Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Así, los órganos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Nare, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente certificado de disponibilidad presupuestal.

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



Igualmente, todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

PARÁGRAFO: Además de los requisitos para el reconocimiento y trámite de cuentas por parte de la Administración Municipal, los cuales están descritos en la normatividad existente, específicamente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Administración Municipal exigirá previo a la realización de compromisos la expedición de Certificación de Existencia de recursos disponibles en tesorería, la cual será diseñada y expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 16º: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie, y en general se registrarán por acuerdo aprobado al respecto. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en los términos de la reglamentación al acuerdo del programa de bienestar social e incentivos, del gobierno municipal.

ARTÍCULO 17º: El ordenador del Gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general el Municipio **PAC**.

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



ARTÍCULO 18º: Durante la vigencia sólo el ejecutivo o quien este delegue, podrá reconocer pasivos, contratar o negociar a nombre del municipio, y en general obligarlo ante terceros.

ARTÍCULO 19º: Cuando dentro del PAC queden partidas no gastadas, podrán acumularse y ejecutarse durante el desarrollo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 20º: Los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de un proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, copias o fotocopias, y en general los que se consideren inherentes al proyecto respectivo, podrán imputarse al rubro pertinente del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 21º: No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto de inversiones del municipio, hasta tanto se encuentre registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión y debiendo estar contemplado en el plan de desarrollo. La existencia del proyecto, su ajuste a la normativa, su plan de acción, su ajuste al sector, y los demás aspectos relacionados con su legalidad, se cumplen con la constancia de registro y viabilidad del proyecto, debidamente certificada por la secretaría de planeación, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 22º: Las obligaciones y compromisos que a diciembre 31 de la vigencia no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, con excepción de lo establecido para las cuentas en reserva y por pagar. Para tal efecto el gobierno municipal modificará por decreto el presupuesto, hasta por el monto de sus obligaciones pendientes de pago.

ARTÍCULO 23º: Mensualmente la secretaría de hacienda realizará los balances, cálculos, estimativos, y demás que se requieran, para determinar el estado fiscal, financiero y contable del municipio, en relación con la Ley 617 de 2000, y demás aplicables, que permitan tomar correctivos oportunos de recaudos o gastos.

ARTÍCULO 24º: El gobierno municipal de oficio o a petición, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2021

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



ARTÍCULO 25º: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar, el 30 de enero de 2021, con el cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003. Las primeras serán constituidas por el alcalde y las segundas por el alcalde y el secretario de hacienda.

ARTÍCULO 26º: Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2020, deben ser canceladas durante la vigencia 2021, so pena que expiren sin excepción, y sin perjuicio de lo señalado para las reservas de apropiación por la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 27º: Las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2020 que por situaciones extraordinarias se llegaren a constituir, se deberán incorporar en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2021. En aras de hacer más eficiente el proceso de ejecución de estos gastos, se autoriza al ejecutivo para que mediante decreto incorpore las reservas en el presupuesto y de esta forma se ejecute un único presupuesto correspondiente a la vigencia 2021. El acto administrativo de constitución de reservas de la vigencia 2020 servirá de base para la incorporación de las reservas en el presupuesto de la vigencia siguiente.

ARTÍCULO 28º: Autorícese al gobierno municipal para efectuar cruces de cuentas, con el departamento y sus entidades descentralizadas, así como con la nación y sus entidades descentralizadas, establecimientos públicos y demás entidades públicas de cualquier nivel, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

ARTÍCULO 29º: El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia 2021, se adopta en los términos de la Ley 819 de 2003. En caso que sea necesario cualquier ajuste por saneamiento contable o fiscal, e el gobierno municipal lo adoptará por decreto.

ARTÍCULO 30º: Los recursos que le correspondan al municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, que se determinen como sin situación de fondos, podrán ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 31º: Para la atención a la población desplazada por la violencia, dentro de las posibilidades presupuestales, se dará prioridad en la ejecución del plan diseñado por el gobierno nacional, en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004, de la Honorable Corte Constitucional.

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



ARTÍCULO 32º: El municipio para cancelar los créditos judicialmente reconocidos, conciliaciones y laudos arbitrales proferidos, deberá contar con una certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual conste que éstos no han sido cancelados ni se encuentra en trámite ninguna solicitud de pago.

Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos veinte (20) días el interesado no efectúa el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta "depósitos judiciales" a órdenes del respectivo juez o tribunal y a favor de el o los beneficiarios.

ARTÍCULO 33: Una vez el Concejo Municipal haya autorizado la celebración del contrato de empréstito, el Consejo Municipal de Política Fiscal o el Consejo de Gobierno, podrá autorizar compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizado, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

ARTÍCULO 34: La preparación y elaboración del Presupuesto General del Municipio deberá sujetarse al Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 35: El 31 de diciembre de 2020, el Secretario de Hacienda con el funcionario de presupuesto y el Contador del Municipio, o quienes hagan sus veces, deben efectuar el cierre presupuestal.

El cierre presupuestal debe contener un balance de la ejecución presupuestal, las modificaciones efectuadas en la vigencia, las autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas que quedaron de la vigencia anterior, el manejo del déficit de vigencias anteriores, el manejo de la deuda pública, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

Igualmente, cada dependencia municipal constituirá al 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios, lo que hará parte del cierre presupuestal.

ARTÍCULO 36: Los gastos de funcionamiento de la administración municipal deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que éstos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional, y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARÁGRAFO 1º. Para efectos de lo dispuesto en este Estatuto se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes, excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto y en el presente Estatuto.

En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:

- El sistema general de participaciones de forzosa inversión;
- Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades municipales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
- Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- Los recursos de cofinanciación;
- Las regalías y compensaciones;
- Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;
- Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



- El producto de la venta de activos fijos;
- Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

PARÁGRAFO 2º. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

PARÁGRAFO 3º. Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán, para los efectos del presente Acuerdo como gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 37: La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de la Personería y el Concejo municipal se regirán por las disposiciones contenidas en este Estatuto y por la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 38: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Acuerdo respecto de la programación, ejecución y control del Presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 39: Queda autorizado el Alcalde municipal para que haga por decreto todas las modificaciones y/o homologaciones que sean pertinentes y necesarias para la buena marcha de la entidad territorial, sin que se afecte negativamente el monto total aprobado por la honorable corporación.

ARTÍCULO 40.- El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del Ingresos y el Gasto para el año fiscal de 2021.

ARTÍCULO 41.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 26 de 26

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).


TOMYS NICOLÁS CABALLERO
Presidente Concejo


YDALIENY MONSALVE MONDRAGÓN
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo 011 de 2020 sufrió dos debates, en dos días diferentes el primer debate con fecha de 19 de Noviembre de 2020 y el segundo con fecha de 30 de Noviembre del mismo año, con un intervalo superior a tres días entre uno y otro, y en cada uno de ellos fue aprobado de conformidad con la Ley. Se pasó a la alcaldía para efectos de la sanción y publicación.

Puerto Nare, Antioquia, 30 de Noviembre de 2020


YDALIENY MONSALVE MONDRAGÓN
Secretaria

“EN VIRTUD POR PUERTO NARE”

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Jornada continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



MUNICIPIO DE
PUERTO NARE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo No. 011 del 02 de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020), fue recibido el 01 de Diciembre del mismo año, procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal para su sanción y publicación legal, envíese al Despacho del señor Alcalde Municipal.

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL: Puerto Nare, 02 de Diciembre de dos mil Veinte (2020). Publíquese y ejecútese el Acuerdo No. 011 del 02 de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020), recibido el 01 de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAMEL DE JESUS VÁSQUEZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue publicado el día Dos (02) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020).

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE REMISION: El presente Acuerdo será enviado a la División Jurídica, Sección de Asuntos Municipales de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva revisión.

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



*Departamento de Antioquía
Municipio de Puerto Nare
Personería Municipal*



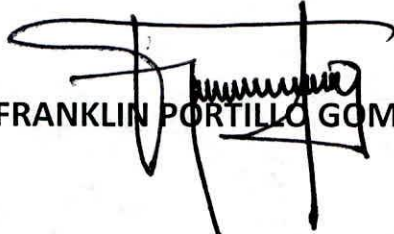
EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 011 del 2 de diciembre de 2020, presentó dos (2) debates para su aprobación y fue sancionado y publicado en los respectivos medios de comunicación del municipio.

Esta constancia se expide a los 3 días del mes de diciembre de 2020

Atentamente,


FRANKLIN PORTILLO GOMEZ